

△ 72

Esta es la Constituyente ABRIL 10. de 1991 No. 2

BOLETIN INFORMATIVO - CONSTITUYENTES: AIDA ABELLA Y ALFREDO VAZQUEZ

SOBRE EL PREAMBULO DE LA CONSTITUCION

Partidaria de suprimir el Preámbulo de la Constitución se declaró la constituyente AIDA ABELLA. "Esto no es más que una declaración general sin ningún efecto constitucional -afirmó-. Mucho más importante, por ejemplo, que invocar a Dios en el preámbulo es consagrar como norma la libertad de cultos y de pensamiento.

Esto no significa para nada desconocer las creencias religiosas de la mayoría de nuestro pueblo. Al contrario, guardamos ante ellas un profundo respeto; pero de igual manera creemos se debe respetar a quienes tienen otro tipo de ideas y creencias religiosas o no".

VIGENCIA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

" Nuestro proyecto consagra explícitamente la vigencia permanente de los Derechos y libertades fundamentales - afirmó el constituyente Alfredo Vázquez Carrizosa. Así estos no podrán ser suspendidos ni limitados en ningún régimen de excepción, lo mismo que los mecanismos procedimentales para su protección, como son el habeas corpus, el recurso de amparo, el debido proceso y el juez natural. Con ello se busca cerrar las puertas a las arbitrariedades que han sido tan recurrentes en nuestro país, al amparo del Estado de Sitio", sostuvo el Doctor Vázquez.

CARACTER CONSTITUCIONAL A LOS CONVENIOS INTERNACIONALES

"Hemos insistido en la conveniencia de elevar a norma constitucional los convenios internacionales suscritos por Colombia -declaró la constituyente AIDA ABELLA-. No es lógico que una serie de convenios, de los cuales nuestro país es signatario, no tengan ninguna vigencia ni aplicabilidad".

" Tal es el caso de los convenios de Ginebra y Costa Rica sobre Derecho Internacional Humanitario, y los de la OIT relacionados con asuntos laborales, que llevan años reposando en los archivos sin que tengan ningún efecto práctico", expresó la constituyente.